



DECRETO EXENTO N° 545.-

MAT: Regulariza Terreno en Cementerio Municipal, en favor de Sucesión de Marta Nuñez y Concede Condonación Total, por motivo que indica.

ILLAPEL, 04 JUL. 2016

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Supremo N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que "Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley Num. 3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales"; 5º) el Decreto N° 90, de 06 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2012, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 1.645, de 2012, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) el Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de la Municipalidad de Illapel, que "Aprueba Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel"; 7º) la Solicitud de regularización, de 02 de mayo de 2016, de don Segundo Abraham Cortés; 8º) Ficha de Ubicación de Sepultura, de 03 de mayo de 2016; 9º) el Informe de Sepultura, de fecha 03 de mayo de 2016; 10º) la Orden de Ingresos Municipales N° 143, de fecha 23 de mayo de 1994; 11º) el Certificado de Posesión Efectiva de doña Marta Rosa Nuñez; y 12º) los demás antecedentes a la vista para la dictación del presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, con fecha 23 de mayo de 1994, doña Marta Rosa Nuñez adquiere el terreno de dimensiones 2,3 x 1,0 metros, ubicado en el Primer Patio Adultos, altura 7, del Cementerio Municipal de Illapel.

2º) Que, con fecha 02 de mayo de 2016, don Segundo Abraham Cortés, cónyuge sobreviviente de la fallecida propietaria, Marta Rosa Nuñez, solicita la regularización del terreno antes referido.

3º) Que, a la solicitud de regularización, se acompaña Ficha de Ubicación de Sepultura e Informe de Sepultura, de fecha 03 de mayo de 2016.

4º) Que don Segundo Abraham Cortés acredita su relación de parentesco con la propietaria del terreno y la defunción de la misma, acompañando un certificado de posesión efectiva, de fecha 01 de abril de 2003.

5º) Que, igualmente se acredita el dominio anterior del terreno cuya regularización se solicita, mediante copia de la Orden de Ingresos N° 143, de fecha 23 de mayo de 1994.

6º) Que, según el artículo 1º de la Ley 18.096, "... Las Municipalidades tomarán a su cargo los cementerios situados en sus respectivos territorios comunales que pertenezcan a los Servicios de Salud." Agrega su inciso segundo "... Las referidas municipalidades adquirirán, por le solo ministerio de la Ley, el dominio de dichos cementerios, con sus terrenos, instalaciones, equipos y, en general, con todo su activo y pasivo."

7º) Que, en lo referente a los servicios de cementerio, el artículo 26 del Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de este órgano de la Administración del Estado, que "Aprueba Ordenanza Municipal de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel", dispone expresamente que "la municipalidad podrá aplicar automáticamente la exención total o parcial del pago de los derechos establecidos en el presente título, cuando el solicitante de los servicios se encuentre en situación de pobreza o vulnerabilidad, en caso del fallecimiento de familiares directos (cónyuges o consanguíneos en primer grado), condición que deberá ser calificada por la Dirección de Desarrollo Comunitario del municipio, en función de la aplicación de la Ficha de Protección Social."

8º) Que, habiendo acreditado titularidad del terreno, parentesco y derechos, se cumplen todos los requisitos para acceder a la regularización, faltando la autorización de la autoridad para proceder a ello.

9º) Que, siendo el requirente una persona de la tercera edad, corresponde aplicar la exención contemplada en la Ordenanza Municipal.

10º) Que, para conceder cualquier beneficio relativo al pago de derechos municipales por concepto de regularización de terreno de cementerio requiere de la autorización de la máxima autoridad edilicia.

DECRETO:

I.- **REGULARÍCESE** el Terreno ubicado en el Primer Patio Adultos, altura 7, en el Cementerio Municipal Illapel, en favor de la **SUCESIÓN** quedada a la muerte de doña **MARTA ROSA NÚÑEZ**, cédula de identidad N° [REDACTED].

II.- **CONCÉDASE** condonación total del pago de los derechos municipales, por concepto de regularización del terreno descrito en el punto anterior.

III.- **NOTIFÍQUESE** al interesado, don Segundo Abraham Cortés, de conformidad al tenor del artículo 46 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", el presente acto administrativo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL


DENIS CORTÉS VARGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DCV/DAR/JMR/jmr

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Interesado.
- c/c Dirección de Obras Municipales.
- c/c Departamento Jurídico.